



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL



Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## ACUERDO DE CONCEJO N°033-2024-MDV

Vichayal, 24 de abril de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL  
POR CUANTO:**

**Visto:** en sesión ordinaria de Concejo de fecha 24 de abril del año en curso, la Informe Carta N°01-2024-MDV-REG.MUN. De fecha 16-04-2024. Que indica Acciones y Actividades de Fiscalización del Concejo Municipal 2024 conforme a lo establecido por la Contraloría General de la República, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, preceptúa que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo municipal, sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, mediante los cuales se expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N°31433, Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales, mediante Ley N° 31812 se modifico el artículo 15° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos regionales y el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisando que son sus atribuciones fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto. En el presupuesto Institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, los concejos Municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados, en cumplimiento de la Único Disposición Complementaria Final de la Ley N°31812; en consecuencia, se realizan las modificaciones presupuestarias en el nivel programático para asignar los montos mínimos señalados en los literales a) y b) de la Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433 modificada por la Ley N°31812;



512218

tramitedoc@munivichayal.gob.pe

Mariscal Castilla 106 - Vichayal - Paita.

RUC 20168899204

“Juntos hacemos un distrito mejor”

Gestión 2023 - 2026



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL



Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920

Que, mediante Resolución de Contraloría N°266-2022-CG, se aprueba la Directiva N°015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, el cual señala los lineamientos generales y la programación de materias a fiscalizar;

Que, con Carta N°01-2024-MDV.REG.MUN. de fecha 16 de abril de 2024, los Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vichayal, alcanza las Acciones y Actividades de Fiscalización y e monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, el Concejo Municipal del distrito de Vichayal;

Que, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y PMI comunica que en merito del Oficio N°0007-2024-EF/50.7 de la Dirección General de Presupuesto Público, se ha establecido un nuevo monto para e calculo de los recursos a asignar para la fiscalización por parte del Concejo Municipal, siendo el monto del FONCOMUN mas el de Impuesto Municipales, un monto de total de S/.18,000.00 (Dieciocho Mil y 00/100 soles) monto que servirá para realizar el cálculo para la asignación de la función de fiscalización del primer semestre;

Que, el monto se enmarca en la norma vigente, debiendo tenerse en cuenta el Formato del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), y la Guía de orientación para el Registro del Programa de Acciones de Fiscalización, elaborado por la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, considerando que esta última es la entidad que supervisa la correcta aplicación de las políticas públicas y el uso de los recursos;

Estando a lo expuesto y e uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

## ACUERDA:

**Artículo Primero.** – **APROBAR** las Acciones y Actividades de Fiscalización y el Presupuesto para el Fortalecimiento de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vichayal del Primer semestre.

N°	ACTIVIDADES DE FISCALIZACION	PRESUPUESTO	COMISION/INDIVIDUAL
01	Fiscalizar las Obras que se encuentran en ejecución en el distrito de Vichayal	S/.12,500.00	Comisión de Desarrollo Urbano y Obras: - Sol Yanella Morán Carrasco - Carlos Alberto García Rivera - Jos Reynaldo Yovera Santiago
02	Servicios Públicos de la Entidad	5,500.00	Comisión de Población, Salud y Saneamiento Ambiental: - Félix Murillo Castillo - José Reynaldo Yovera Santiago - José Zacarias Aponte Codarlupo  Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Recreación y Deporte: - José Zacarias Aponte Codarlupo - Sol Yanella Morán Carrasco - Carlos Alberto García Rivera.
	TOTAL	S/.18,000.00	

☎ 512218

✉ [tramitedoc@munivichayal.gob.pe](mailto:tramitedoc@munivichayal.gob.pe)

📍 Mariscal Castilla 106 - Vichayal - Paita.

📄 RUC 20168899204

"Juntos hacemos un distrito mejor"

— Gestión 2023 - 2026 —



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL



Elevada a la categoría de Distrito - Ley 316 del 28 de Agosto de 1920



**Artículo Segundo. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo; para lo cual las Comisiones del Concejo Municipal, deberán coordinar las acciones necesarias según su Plan de Trabajo a realizar.

**Artículo Tercero. - DISPONER** que Imagen Institucional y/o Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el portal Web de la entidad.

**Regístrese, Publíquese Comuníquese y Cúmplase**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE VICHAYAL - PAITA

Ing. Jorge José Willhard Benites Olaya  
ALCALDE

☎ 512218

✉ [tramitedoc@munivichayal.gob.pe](mailto:tramitedoc@munivichayal.gob.pe)

📍 Mariscal Castilla 106 - Vichayal - Paita.

📄 RUC 20168899204

"Juntos hacemos un distrito mejor"

Gestión 2023 - 2026